

000002

ACUERDO No

DE

125 ENE. 2019

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia 2019.

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA**

En uso del artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", modificado por el Decreto 412 del 2 de marzo de 2018 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en el artículo 2.8.1.5.6., modificado mediante Decreto 412 del 2 de marzo de 2018. Modificaciones al Detalle del Gasto. Manifiesta lo siguiente: Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas o subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

Que mediante Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2019 y en él se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, y mediante Resolución 00000345 del 14 de enero de 2019 se incorporó el presupuesto de ingresos y se regionalizan los gastos del Instituto Colombiano Agropecuario "ICA" con base en el Decreto de liquidación.

Que la Subgerencia Administrativa y Financiera mediante radicado 20193100845 del 16 de enero de 2019 manifiesta que de acuerdo con la Resolución No. 00000345 del 14 de enero de 2019 por la cual se incorpora el presupuesto inicial de ingresos y se regionalizan los gastos del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, para la vigencia 2019, solicita realizar el proceso de traslado presupuestal de la cuenta: 08 Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, rubro presupuestal 08-03 Tasas y derechos administrativos, fuente de financiación 20 por \$698.000.000 ya que el instituto no realiza pagos por este concepto; por el contrario, se necesita que el presupuesto sea asignado para el pago de impuestos por la cuenta 08-01.

Que para atender la solicitud es necesario efectuar unas modificaciones presupuestales a nivel de Decreto de Liquidación a fin de contar con los recursos para el pago de los impuestos a cargo del Instituto.

*le*

Que la coordinadora del grupo de presupuesto mediante certificación del 16 de enero de 2019 manifiesta que existe apropiación libre de afectación presupuestal en la cuenta 08-03. Tasas y derechos administrativos por \$698.000.000 por la fuente 20

Que para efectuar las modificaciones presupuestales se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 119 solicitado para modificación presupuestal y solicitud de traslado presupuestal 119 del 17 de enero de 2019 respectivamente por \$698.000.000 cada una

Que en virtud de lo anterior

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar unas modificaciones al presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia 2019 como se muestra en la tabla siguiente

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL A NIVEL DE DECRETO DE LIQUIDACION								
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO								
VIGENCIA 2019								
Pesos								
SECCION	CTA	SUBCTA	OBJG	ORD	REC	DETALLE	CONTRACREDITO	CREDITO
1702	08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	698.000.000	698.000.000
1702	08	01			20	IMPUESTOS	0	698.000.000
1702	08	03			20	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	698.000.000	0
						TOTAL MOVIMIENTO	698.000.000	698.000.000

**Parágrafo:** El presente Acuerdo requiere para su validez de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Presupuesto Público Nacional

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los

25 ENE. 2019

*[Firma]*  
**ANDRÉS VALENCIA PINZÓN**  
PRESIDENTE

*[Firma]*  
**CLAUDIA MONICA CABEZAS VARGAS**  
SECRETARIA

Revisó: Fabio Acosta Salcedo - Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)

Claudia Monica Cabezas Vargas - Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

*[Firma]* Fabiola Rivera Rojas - Subgerente Administrativa y Financiera

Proyectó: Elías Guzmán C. Oficina Asesora de Planeación *[Firma]*

*[Firma]*  
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL